

Por tanto, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 117 de 3 de marzo de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 410/91 interpuesto por la representación procesal de D.ª María Teresa Martín de Benito y que ha sido confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 2001 en el recurso de casación n.º 3608/1994, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Rechazando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Julia Monsalve González, en nombre y representación de D.ª María Teresa Martín de Benito, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los comicios para la renovación de los Organos de Gobierno de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres a que se refiere dicho acto, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso».

Mérida, a 14 de agosto de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001560-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica cruce Ctra. de Circunvalación.  
Final: Derivación línea a Ermita Virgen de Argeme.  
Término municipal afectado: Coria.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 13,8.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio Acero.  
Longitud total en Kms.: 2,510.  
Apoyos: Hormigón. Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 20.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Margen derecha del río Alagón.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.  
Potencia total en transformadores en KVA: 100.  
Emplazamiento: Coria. Valdemartín.  
Presupuesto en pesetas: 6.337.340.  
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.  
Referencia del expediente: 10/AT-001560-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,  
MANUEL GARCIA PEREZ